



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E58-2019/01**

Convenio Modificatorio al Contrato número IO-903017989-E58-2019, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **LAVAL TIJUANA, S.A. de C.V.**, a quien se le denominara "El Contratista", representada por el **Ing. Rigoberto Laborin Jiménez**, en su carácter de Apoderado Legal, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 19 de diciembre de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y **LAVAL TIJUANA, S.A. de C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número **IO-903017989-E58-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Cárcamo de Bombeo y Emisor a Presión en El Pescadero**" en el municipio de La Paz.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos al "**Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Cárcamo de Bombeo y Emisor a Presión en El Pescadero**", es de \$2,432,578.72 (son dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos al "**Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Cárcamo de Bombeo y Emisor a Presión en El Pescadero**", era de 103 días naturales, del día 20 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- 4.- Mediante escrito sin numero de fecha 25 de marzo de 2020, "El Contratista", solicitó una ampliación al plazo de ejecución, por 45 días naturales adicionales al plazo originalmente pactado.
- 5.- Con fecha 27 de marzo de 2020 se suspendió de manera temporal la ejecución de los trabajos del proyecto objeto del contrato número IO-903017989-E58-2019, según acta circunstanciada de ese día; reactivándose los mismos el 03 de junio de 2020, tal y como quedo establecido en el acta circunstanciada de esa fecha.
- 6.- El 03 de junio de 2020 se emitió Dictamen número DIC-TEC-IO-903017989-E58-2019, mediante el cual se funda y motiva la justificación para autorizar el aumento al plazo originalmente pactado para la ejecución del proyecto y celebrar el presente Convenio Modificatorio en plazo.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E58-2019/01**

Declaraciones

I.- “La Contratante” declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cubrirán con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del ejercicio 2020, en contraparte con recursos del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social, Turística y Equipamiento Urbano del municipio de La Paz.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 109 de su Reglamento.

II.- “El Contratista” declara que:

II.1.- **LAVAL TIJUANA, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 51,284, volumen 1,046 de fecha 17 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. J. Eduardo Illades Moreno, con residencia en Tijuana, Baja California, y la escritura pública número No. 82,302, volumen 1,816 de fecha 12 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6, Lic. Alma E. Andrade Marín, con residencia en Tijuana, Baja California; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **Ing. Rigoberto Laborin Jiménez**, acredita su carácter de Representante Legal, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme a la escritura pública número 82,302, volumen 1,816 de fecha 12 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6, Lic. Alma E. Andrade Marín, con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E58-2019/01**

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al plazo pactado en el contrato número **IO-903017989-E58-2019** de fecha 19 de diciembre de 2019; modificación consistente en: aumento de 45 días naturales adicionales.

Segunda: Monto del Contrato.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" **NO modificar** el monto original del contrato que importa la cantidad de \$2,432,578.72 (son dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: Plazo de Ejecución.- "El Contratista" expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a concluir los trabajos a más tardar el día 21 de julio de 2020, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número **IO-903017989-E58-2019** de fecha 19 de diciembre de 2019.

Cuarta.- Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **IO-903017989-E58-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 03 de junio de 2020.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua

Ing. Jesus Antonio Solano Leyva
Director General

Lic. Silvia Barraza Escobedo
Encargada la Unidad Jurídica de La CEA

Por "El Contratista"
LAVAL TIJUANA, S.A. de C.V.

Ing. Rigoberto Laborin Jiménez
Apoderado Legal

TESTIGOS

Ing. Uriel Cano Castro
Encargado de la Coordinación Técnica y
Control de Obras de la CEA